

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., VIERNES 19 DE AGOSTO DE 1994

Nº 22.604

CONTENIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO EJECUTIVO No. 216

(De 16 de agosto de 1994)

"POR EL CUAL SE DESIGNAN DIEZ DE LOS VEINTE OBSERVADORES PERMANENTES AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO".

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION No. 542

(De 17 de agosto de 1994)

RESOLUCION No. 543

(De 17 de agosto de 1994)

RESOLUCION No. 544

(De 17 de agosto de 1994)

RESOLUCION No. 545

(De 17 de agosto de 1994)

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO NUMERO 321

(De 29 de junio de 1994)

AVISOS Y EDICTOS

FE DE ERRATA

Para corregir error involuntario en el Decreto Ejecutivo 216 (del 16 de agosto de 1994) del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial 22.603 del jueves 18 de agosto de 1994. Lo reproducimos íntegramente.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO EJECUTIVO NO. 216

(De 16 de agosto de 1994)

"Por el cual se designan diez de los veinte Observadores Permanentes al Parlamento Centroamericano."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Por medio de Ley No. 2 del 16 de mayo de 1994, la República de Panamá aprobó el "Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas", firmado en Guatemala el 2 de octubre de 1987 y sus Protocolos.

Que de acuerdo con el artículo segundo del Protocolo al "Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas" suscrito en San Salvador, República del El Salvador, el 17 de julio de 1991, y de acuerdo con la Constitución y leyes panameñas, corresponde al Organismo Ejecutivo designar veinte Observadores Permanentes ante el Parlamento Centroamericano.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.75

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Que no obstante tener derecho a designar veinte Observadores Permanentes, el Organo Ejecutivo actual, observa que lo más razonable y justo -- teniendo en cuenta que se dará una transferencia de mando en el Poder Ejecutivo próximamente -- es designar la mitad de los mismos, o sea diez, a fin de permitir al Gobierno que está próximo a instalarse, designar los otros diez Observadores Permanentes.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como Observadores Permanentes, en representación de la República de Panamá, ante el Parlamento Centroamericano:

- | | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| 1. Sr. D. Jacobo Salas | 6. Lic. José Antonio Sosa |
| 2. Lic. Jorge Rubén Rosas | 7. Lic. Arnulfo Escalona Avila |
| 3. Sr. D. Francisco Artola | 8. Lic. Ivonne Young |
| 4. Dra. Gloria Moreno de López | 9. Dr. José Manuel Terán |
| 5. Ing. Ricardo Gruber | 10. Lic. Elsie de McKay |

ARTICULO SEGUNDO: Quedan vacantes los puestos de diez Observadores Permanentes, para que, en su oportunidad y conveniencia, sean designados por el Organo Ejecutivo que se integre el 1 de septiembre de 1994.

ARTICULO TERCERO: Comisionese al Ministro de Relaciones Exteriores para que por los conductos regulares, comunique estas designaciones a la Junta Directiva del Parlamento Centroamericano, para los efectos correspondientes.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION No. 542
(De 17 de agosto de 1994)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad denominada "R.T.V. COMMUNICATION AND PRODUCTION, S.A.", debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas Mercana-

til del Registro Público a Ficha 188815, Rollo 20944, Imagen 0079, representada legalmente por el señor CARLOS IVAN ZUÑIGA CANDANEDO, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-192-890, con residencia actual en Vía Argentina, Edificio Buenos Aires PB, de esta ciudad, y con autorización del Ministerio de Gobierno y Justicia para operar una estación de televisión (Canal 21 UHF) y la concesión de frecuencias de enlaces entre el estudio, los transmisores y control remoto con una amplitud de Banda de 20 MVS, ha conferido Poder Especial al Licenciado JUAN CRISTOBAL ZUÑIGA, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-101-2209, con oficinas en el Banco de Boston No. 1710, lugar donde recibe notificaciones personales, para que solicite a S.E. el Ministro de Gobierno y Justicia, la Asignación en Forma Definitiva del canal antes mencionado.

Que la Sociedad "R.T.V. COMMUNICATION AND PRODUCTION, S.A.", ha cumplido con todos los requisitos administrativos y técnicos exigidos por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha estudiado debidamente la solicitud anterior encontrándola de acuerdo a los señalamientos de la Ley No. 36 de 17 de octubre de 1980.

R E S U E L V E :

CONCEDER en Forma Definitiva a la Sociedad "R.T.V. COMMUNICATION AND PRODUCTION, S.A.", representada por el señor CARLOS IVAN ZUÑIGA CANDANEDO, de generales antes mencionadas, y, con poder especial conferido al Licenciado JUAN CRISTOBAL ZUÑIGA, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-101-2209, el canal 21 UHF de televisión, bajo las siguientes normas y especificaciones técnicas:

Concesionario:	"R.T.V. COMMUNICATION AND PRODUCTION, S.A."
Frecuencias Asignadas:	CANAL 21 (UHF) 2136.5 MHz (enlace de microondas) 2170.5 MHz (enlace de microondas)
<u>UBICACION DEL TRANSMISOR:</u>	
Ubicación:	Altos de la Gloria, Betania
Coordenadas:	C9º 00' 59.5" Latitud 79º 31' 49.3" Longitud
Equipo:	LARCAN modelo XL-1000U
Potencia:	1,000 vatios
Antena:	Escala modelo SL-8Paraslot
Elevación aproximada:	89 Mts.
AREA DE SERVICIO:	A NIVEL NACIONAL

Esta asignación es por un período de veinticinco (25) años renovables por igual período, luego de haber comprobado que la Sociedad "R.T.V. COMMUNICATION AND PRODUCTION, S.A.", ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 36 de 17 de octubre de 1980 siempre y cuando las Estaciones de Televisión estén dando debido cumplimiento a las normas técnicas y disposiciones vigentes.

Queda entendido que las licencias de uso que se otorgan, caducarán si dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de su otorgamiento no se han instalado las Estaciones de Televisión, amparadas por la Ley 36 de 17 de octubre de 1980.

Queda entendido que de suscitarse interferencias a una estación existente causada por una instalada posteriormente, la última estación deberá suspender de inmediato el funcionamiento del equipo mientras no corrija desajustes, defectos o características técnicas causantes de la interferencia, siempre y cuando la primera acredite que ha dado debido cumplimiento a las normas técnicas y legales vigentes sobre la materia.

La Sociedad "R.T.V. COMMUNICATION AND PRODUCTION, S.A.", deberá establecer programas educativos y culturales en base al artículo 85 de la Constitución Nacional.

Por razones de interés nacional, de seguridad nacional o de orden público, el Ministerio de Gobierno y Justicia queda facultado para ordenar el establecimiento de cadenas de televisión. Las cadenas que así se ordenen tendrán carácter obligatorio.

FUNDAMENTO DE LEY: Ley No. 36 de 17 de octubre de 1980.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESOLUCION No. 543
(De 17 de agosto de 1994)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Sociedad denominada "TELECITY, S.A.", debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 256785, Rollo 34757, Imagen 16, representada legalmente por el señor RAMON RICARDO FRANCO VASQUEZ, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 8-392-765, y con autorización del Ministerio de Gobierno y Justicia para operar una estación de televisión en (Canal 23 UHF) y la concesión de frecuencias de enlaces de microondas, ha solicitado a S.E. el Ministro de Gobierno y Justicia, la Asignación en Forma Definitiva del canal antes mencionado.

Que la Sociedad "TELECITY, S.A.", ha cumplido con todos los requisitos administrativos y técnicos exigidos por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha estudiado debidamente la solicitud anterior en-

contrándola de acuerdo a los señalamientos de la Ley No. 36 de 17 de octubre de 1980.

R E S U M E N

CONCEDER en Forma Definitiva a la Sociedad "TELECITY, S.A.", representada por el señor RAMON RICARDO FRANCO VASQUEZ, de generales antes mencionadas, la asignación del canal de televisión 23 UHF y la concesión de frecuencias de enlaces de microondas, bajo las siguientes normas y especificaciones técnicas:

Concesionario:	"TELECITY, S.A."
Frecuencias Asignadas:	CANAL 23 UHF 2140.5 MHz (enlace de microondas) 2174.5 MHz (enlace de microondas)
<u>UBICACION DE LOS TRANSMISORES:</u>	
Ubicación:	San Miguelito, Panamá
Coordenadas:	09° 02' 6.1" Latitud 79° 30' 42.3" Longitud
Frecuencia:	TX 23 UHF (524 - 530 MHz)
Equipo:	Harris UTV - 1000
Potencia:	1,000 vatios
Antena:	UHF Delta Wing with Radome
Ancho de Banda:	5M75C3F (VIDEO)
Clase de Emisión:	250K0F3E (AUDIO)
Altura Nivel del Mar:	425 mts.
Altura de la Antena con respecto al terreno:	45 mts.
Cobertura estimada:	30 millas (referencia al punto de transmisión)

Esta asignación es por un período de veinticinco (25) años renovables por igual período, luego de haber comprobado que la Sociedad "TELECITY, S.A.", ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 36 de 17 de octubre de 1980 siempre y cuando las Estaciones de Televisión estén dando debido cumplimiento a las normas técnicas y disposiciones vigentes.

Queda entendido que las licencias de uso que se otorgan, caducarán si dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de su otorgamiento no se han instalado las Estaciones de Televisión, amparadas por la Ley 36 de 17 de octubre de 1980.

Queda entendido que de suscitarse interferencias a una estación existente causada por una instalada posteriormente, la última estación deberá suspender de inmediato el funcionamiento del equipo mientras no corrija desajustes, defectos o características técnicas causantes de la interferencia, siempre y cuando la primera acredite que ha dado debido cumplimiento a las normas técnicas y legales vigentes sobre la materia.

La Sociedad "TELECITY, S.A.", deberá establecer programas educativos y culturales en base al artículo 85 de la Constitución Nacional.

Por razones de interés nacional, de seguridad nacional o de orden público, el Ministerio de Gobierno y Justicia queda facultado para ordenar el establecimiento de cadenas de televisión. Las cadenas que así se ordenen tendrán carácter obligatorio.

FUNDAMENTO DE LEY: Ley No. 36 de 17 de octubre de 1980.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESOLUCION No. 544
(De 17 de agosto de 1994)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Sociedad denominada "SPECTRA VISION, S.A.", inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 289697, Rollo 42895, Imagen 0040, representada legalmente por el señor ABRAHAM ENRIQUE SANCHEZ BATISTA, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-222-1767, comerciante, con residencia actual en Las Cumbres, Villa Georgina - No. 52, de esta ciudad, y con autorización del Ministerio de Gobierno y Justicia para operar los Canales de Televisión (49, 51, 53 y 55), ha conferido Poder Especial al Licenciado TOMAS VEGA CADENA, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-396-474, con oficinas en calle 32, Edificio Ponce - Segundo Alto, No. 12, de esta ciudad, para que solicite a S.E. el Ministro de Gobierno y Justicia, la Asignación en Forma Definitiva de los canales de televisión antes mencionados.

Que la Sociedad "SPECTRA VISION, S.A.", ha cumplido con todos los requisitos administrativos y técnicos exigidos por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha estudiado debidamente la solicitud anterior encontrándola de acuerdo a los señalamientos de la Ley No. 36 de 17 de octubre de 1980.

R E S U E L V E :

CONCEDER en Forma Definitiva a la Sociedad "SPECTRA VISION, S.A.", representada por el señor ABRAHAM ENRIQUE SANCHEZ BATISTA, de generales antes mencionadas, y, con poder especial conferido al Licenciado TOMAS VEGA CADENA, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-396-474, los canales de televisión (49, 51, 53 y 55), bajo las siguientes normas y especificaciones técnicas:

Concesionario: "SPECTRA VISION, S.A."
Canales Asignados: Canal 49, 51, 53 y 55

Ubicación de los transmisores:

1. Ubicación: Cerro Jefe, Panamá
Coordenadas: 09° 02' 58.2" Latitud
79° 31' 03.0" Longitud
Frecuencia: TX: 49 UHF
Equipo: OMB Modelo TVU-5000
Potencia: 5000 watts
Antena: TV04-U
Ancho de Banda: 5M75C3F (VIDEO)
Clase de Emisión: 250KF3E (AUDIO)
Altura Nivel del Mar: 1007 Mts.
2. Ubicación: Cerro Canajagua, Los Santos
Coordenadas: 07° 38' 48.7" Latitud
80° 24' 54.5" Longitud
Frecuencia: 51 UHF
Equipo: OMB Modelo TVU-5000
Potencia: 5000 watts
Antena: TV04-U
Ancho de Banda: 5M75C3F (VIDEO)
Clase de Emisión: 250KF3E (AUDIO)
Altura Nivel del mar: 800 Mts.
3. Ubicación: El Hato de Volcán, Provincia de Chiriquí

- | | |
|-----------------------|---|
| Coordenadas: | 08º 48' 31.2" Latitud
82º 32' 33.0" Longitud |
| Frecuencia: | 53 UHF |
| Equipo: | OMB Modelo TVU-1000 |
| Potencia: | 1000 watts |
| Antena: | Escala TV04-U |
| Ancho de Banda: | 5M75C3F (VIDEO) |
| Clase de Emisión: | 250KF3E (AUDIO) |
| Altura Nivel del Mar: | 3, 474 Mts. |
4. Ubicación: Ciudad de Colón, Colón
- | | |
|-----------------------|---|
| Coordenadas: | 09º 21' 52.0" Latitud
79º 54' 10.5" Longitud |
| Frecuencia: | 55 UHF |
| Equipo: | OMB TVU-1000 |
| Potencia: | 250-1200 watts |
| Antena: | Escala TV04-U |
| Ancho de Banda: | 5M75C3F (VIDEO) |
| Clase de Emisión: | 250KF3E (AUDIO) |
| Altura Nivel del Mar: | 200 Mts. |
5. Ubicación: Monte Oscuro, Panamá
- | | |
|-----------------------|---|
| Coordenadas: | 09º 02' 58.2" Latitud
79º 31' 03.0" Longitud |
| Frecuencia: | 57 UHF |
| Equipo: | OMB TVU-1000 |
| Potencia: | 250-1200 watts |
| Antena: | Escala TV04-U |
| Ancho de Banda: | 5M75C3F (VIDEO) |
| Clase de Emisión: | 250KF3E (AUDIO) |
| Altura Nivel del Mar: | 170 Mts. |
6. Ubicación: Santiago, Provincia de Veraguas
- | | |
|--------------|---|
| Coordenadas: | 08º 08' 24.8" Latitud
80º 55' 01.0" Longitud |
|--------------|---|

Frecuencia: 57 UHF
Equipo: OMB TVU-1000
Potencia: 250-1200 watts
Antena: Escala TV04-U
Ancho de Banda: 5M75C3E (VIDEO)
Clase de Emisión: 250 KF3E (AUDIO)
Altura Nivel del Mar: 103 Mts.

7. Ubicación: Campana, Panamá
Coordenadas: 08° 40' 39.6" Latitud
79° 55' 32.6" Longitud

Frecuencia: 53 UHF
Equipo: OMB TVU-1000
Potencia: 250-1000 watts
Antena: Escala TV04-U
Ancho de Banda: 5M75CEF (VIDEO)
Clase de Emisión: 250KF3E (AUDIO)
Altura Nivel del Mar: 860 Mts.

ENLACES:

Canal 49	2,041.0 MHz
51	2,046.0 MHz
53	2,055.0 MHz
55	2,059.0 MHz
	2,063.0 MHz

Esta asignación es por un período de veinticinco (25) años renovables por igual período, luego de haber comprobado que la Sociedad "SPECTRA VISION, S.A.", ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 36 de 17 de octubre de 1980 siempre y cuando las Estaciones de Televisión estén dando debido cumplimiento a las normas técnicas y disposiciones vigentes.

Queda entendido que las licencias de uso que se otorgan, caducarán si dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de su otorgamiento no se han instalado las Estaciones de Televisión, amparadas por la Ley 36 de 17 de octubre de 1980.

Queda entendido que de suscitarse interferencias a una estación existente causada por una instalada posteriormente, la última estación deberá suspender de inmediato el funcionamiento

del equipo mientras no corrija desajustes, defectos o características técnicas causantes de la interferencia, siempre y cuando la primera acredite que ha dado debido cumplimiento a las normas técnicas y legales vigentes sobre la materia.

La Sociedad "SPECTRA VISION, S.A.", deberá establecer programas educativos y culturales en base al artículo 85 de la Constitución Nacional.

Por razones de interés nacional, de seguridad nacional o de orden público, el Ministerio de Gobierno y Justicia queda facultado para ordenar el establecimiento de cadenas de televisión. Las cadenas que así se ordenen tendrán carácter obligatorio.

FUNDAMENTO DE LEY: Ley No. 36 de 17 de octubre de 1980.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESOLUCION No. 545
(De 17 de agosto de 1994)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Sociedad denominada "CITADEL BUSINESS, INC.", debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 271680, Rollo 38469, Imagen 0028, representada legalmente por el señor PABLO JAVIER ESPINO, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-44-602, con residencia actual en Altos de San José, Distrito Especial de San Miguelito, casa No. 8-140, de esta ciudad, y con autorización del Ministerio de Gobierno y Justicia para operar los canales de televisión (33, 35, 37 y 39), ha conferido Poder Especial al Licenciado MARIO ANTONIO DE DIEGO GAMBOTTI, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 8-229-1315, mayor de edad, con oficinas en el Edificio Torre Swiss Bank, ubicado en la calle 53E, Urbanización Obarrio, de esta ciudad, para que solicite a S.E. el Ministro de Gobierno y Justicia, la Asignación en Forma Definitiva de los canales de televisión antes mencionados.

Que la Sociedad "CITADEL BUSINESS, INC.", ha cumplido con todos los requisitos administrativos y técnicos exigidos por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha estudiado debidamente la solicitud anterior encontrándola de acuerdo a los señalamientos de la Ley No. 36 de 17 de octubre de 1980.

R E S U E L V E :

CONCEDER en Forma Definitiva a la Sociedad "CITADEL BUSINESS, INC.", representada por el señor PABLO JAVIER ESPINO, de generales

antes mencionadas, y, con poder especial conferido al Licenciado MARIO ANTONIO DE DIEGO GAMBOTTI, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-229-1315, los canales de televisión (33, 35, 37 y 39), bajo las siguientes normas y especificaciones técnicas:

Concesionario:	"CITADEL BUSINESS, INC."
Canales de Televisión:	33 UHF (584 - 590 MHZ) 35 UHF (596 - 602 MHZ) 37 UHF (608 - 614 MHZ) 39 UHF (620 - 626 MHZ)
Canales de Microondas de Enlace:	2.500 GHZ 2.506 GHZ 2.512 GHZ 2.518 GHZ 2.524 GHZ 2.530 GHZ 2.536 GHZ 2.542 GHZ

UBICACION DE LOS TRANSMISORES:

- | | |
|--|---|
| Ubicación: | CERRO JEFE, PANAMA |
| Coordenadas: | 09° 13' 43.0" Latitud
79° 23' 00.4" Longitud |
| Frecuencia: | TX: 33 UHF (584-590 MHZ) |
| Equipo: | OMB Modelo TVU-5000 |
| Potencia: | 5000 vatios |
| Antena: | TV04-U |
| Ancho de Banda: | 5M75C3F (VIDEO) |
| Clase de Emisión: | 250KF3E (AUDIO) |
| Altura Nivel del Mar: | 1007 Mts. |
| Altura de la Antena con respecto al Terreno: | 30 Mts. |
- | | |
|-----------------|---|
| Ubicación: | CERRO CANAJAGUA, LOS SANTOS |
| Coordenadas: | 07° 38' 48.9" Latitud
80° 24' 57.6" Longitud |
| Frecuencia: | 39 UHF (620-626 MHZ) |
| Equipo: | OMB Modelo TVU-5000 |
| Potencia: | 5000 vatios |
| Antena: | TV04-U |
| Ancho de Banda: | 5M75C3F (VIDEO) |

- | | |
|--|-----------------|
| Clase de Emisión: | 250KF3E (AUDIO) |
| Altura Nivel del Mar: | 800 Mts. |
| Altura de la Antena con respecto al Terreno: | 30 Mts. |
3. Ubicación: EL HATO DE VOLCAN, CHIRIQUI
- | | |
|--|---|
| Coordenadas: | 08° 48' 27.9" Latitud
82° 32' 32.9" Longitud |
| Frecuencia: | 35 UHF (596-602 MHZ) |
| Equipo: | OMB Modelo TVU-1000 |
| Potencia: | 1000 vatios |
| Antena: | Escala TV04-U |
| Ancho de Banda: | 5M75C3F (VIDEO) |
| Clase de Emisión: | 250KF3E (AUDIO) |
| Altura Nivel del Mar: | 3,474 Mts. |
| Altura de la Antena con respecto al Terreno: | 30 Mts. |
4. Ubicación: CIUDAD DE COLON, COLON
- | | |
|--|---|
| Coordenadas: | 09° 21' 49.0" Latitud
79° 54' 18.2" Longitud |
| Frecuencia: | 39 UHF (620-626 MHZ) |
| Equipo: | OMB TVU-1000 |
| Potencia: | 250-1200 vatios |
| Antena: | Escala TV04-U |
| Ancho de Banda: | 5M75C3F (VIDEO) |
| Clase de Emisión: | 250KF3E (AUDIO) |
| Altura Nivel del Mar: | 50 Mts. |
| Altura de la Antena con respecto al Terreno: | 20 Mts. |
5. Ubicación: MONTE OSCURO, PANAMA
- | | |
|--------------|---|
| Coordenadas: | 09° 02' 53.9" Latitud
79° 31' 12.0" Longitud |
| Frecuencia: | 37 UHF (608-614 MHZ) |
| Equipo: | OMB TVU-1000 |
| Potencia: | 250-1200 vatios |

- | | |
|---|---|
| Antena: | Escala TV04-U |
| Ancho de Banda: | 5M75C3F (VIDEO) |
| Clase de Emisión: | 250KF3E (AUDIO) |
| Altura Nivel del Mar: | 242 Mts. |
| Altura de la Antena
con respecto al Terreno: | 30 Mts. |
| 6. Ubicación: | SANTIAGO, PROVINCIA DE
VERAGUAS |
| Coordenadas: | 08° 08' 23.2" Latitud
80° 57' 05.0" Longitud |
| Frecuencia: | 37 UHF (608-614 MHZ) |
| Equipo: | OMB TVU-1000 |
| Potencia: | 250-1200 vatios |
| Antena: | Escala TV04-U |
| Ancho de Banda: | 5M75C3E (VIDEO) |
| Clase de Emisión: | 250KF3E (AUDIO) |
| Altura Nivel del Mar: | 102 Mts. |
| Altura de la Antena
con respecto al Terreno: | 30 Mts. |
| 7. Ubicación: | CAMPANA, PANAMA |
| Coordenadas: | 08° 40' 39.4" Latitud
79° 55' 32.3" Longitud |
| Frecuencia: | 35 UHF (596-602 MHZ) |
| Equipo: | OMB TVU-1000 |
| Potencia: | 250-1000 vatios |
| Antena: | Escala TV04-U |
| Ancho de Banda: | 5M75C3E (VIDEO) |
| Clase de Emisión: | 250KF3E (AUDIO) |
| Altura Nivel del Mar: | 1850 Mts. |
| Altura de la Antena con
respecto al Terreno: | 30 Mts. |
| 8. Ubicación: | SAN FRANCISCO, PANAMA |
| Coordenadas: | 08° 59' 31.8" Latitud
79° 30' 13.2" Longitud |
| Frecuencia: | 35 UHF (596-602 MHZ) |

Equipo: OMB TVU-250
Potencia: 250 vatios
Antena: Escala TV04-U
Ancho de Banda: 5M75C3F (VIDEO)
Clase de Emisión: 250KF3E (AUDIO)
Altura Nivel del Mar: 17 Mts.
Altura de la Antena
con respecto al Terreno: 36 Mts.

ENLACES:**TRANSMISOR/RECEPTOR DE SAN FRANCISCO A CERRO JEFE**

1. Ubicación: ESTUDIOS - SAN FRANCISCO
Coordenadas: 08° 59' 31.8" Latitud
79° 30' 13.2" Longitud
Frecuencia: TX: 2.500 - 2.506 GHZ
RX: 2.524 - 2.530 GHZ
Equipo: OMB PM 2.5
Potencia: 20 vatios
Antena: ANDREW GRIDPACK PB25-4
Ancho de Banda: 5M75C3F (VIDEO)
Clase de Emisión: 250KF3E (AUDIO)
Altura de la antena
con respecto al Terreno: 30 Mts.
2. Ubicación: CERRO JEFE, PANAMA
Coordenadas: 09° 13' 43.0" Latitud
79° 23' 00.4" Longitud
Frecuencia: TX: 2.524 - 2.530 GHZ
RX: 2.500 - 2.506 GHZ
Equipo: OMB PM-2.5
Potencia: 20 vatios
Antena: ANDREW GRIDPACK PB25-4
Ancho de Banda: 5M75C3F (VIDEO)
Clase de Emisión: 250KF3F (AUDIO)
Altura de la Antena con
respecto al Terreno: 30 Mts.

TRANSMISOR/RECEPTOR DE: SAN FRANCISCO A CERRO OSCURO

3. Ubicación: SAN FRANCISCO, PANAMA
- Coordenadas: 08° 59' 31.8" Latitud
79° 30' 13.2" Longitud
- Frecuencia: TX: 2.542 - 2.548 GHZ
RX: 2.518 - 2.524 GHZ
- Equipo: OMB PM- 2.5
- Potencia: 20 vatios
- Antena: ANDREW GRIDPACK PB25-4
- Ancho de Banda: 5M75C3F (VIDEO)
- Clase de Emisión: 25OKF3E (AUDIO)
- Altura de la Antena: 30 Mts.
4. Ubicación: CERRO OSCURO, PANAMA
- Coordenadas: 09° 02' 53.9" Latitud
79° 31' 12.0" Longitud
- Frecuencia: TX: 2.518 - 2.524 GHZ
RX: 2.542 - 2.548 GHZ
- Equipo: OMB PM- 2.5
- Potencia: 20 vatios
- Antena: ANDREW GRIDPACK PB25-4
- Ancho de Banda: 5M75C3F (VIDEO)
- Clase de Emisión: 25OKF3E (AUDIO)
- Altura de la antena con respecto al Terreno: 30 MTs.

TRANSMISOR/RECEPTOR DE: CERRO JEFE A CERRO CAMPANA

5. Ubicación: CERRO JEFE, PANAMA
- Coordenadas: 09° 13' 43.0" Latitud
79° 23' 00.4" Longitud
- Frecuencia: TX: 2.512 - 2.518 GHZ
RX: 2.536 - 2.542 GHZ
- Equipo: OMB PM-2.5
- Potencia: 20 vatios
- Antena: ANDREW GRIDPACK PB25-4
- Ancho de Banda: 5M75C3F (VIDEO)
- Clase de Emisión: 25OKF3E (AUDIO)

Altura de la antena con
respecto al Terreno: 30 Mts.

6. Ubicación: CAMPANA, PANAMA
- Coordenadas: 08º 40' 39.4" Latitud
79º 55' 32.3" Longitud
- Frecuencia: TX: 2.536 - 2.542 GHZ
RX: 2.512 - 2.518 GHZ
- Equipo: OMB PM-2.5
- Potencia: 20 vatios
- Antena: ANDREW GRIDPACK PB25-4
- Ancho de Banda: 5M75C3F (VIDEO)
- Clase de Emisión: 250KF3E (AUDIO)
- Altura de la antena con
respecto al Terreno: 30 Mts.

TRANSMISOR/RECEPTOR DE: CAMPANA A CERRO CANAJAGUA

7. Ubicación: CAMPANA, PANAMA
- Coordenadas: 08º 40' 39.4" Latitud
79º 55' 32.3" Longitud
- Frecuencia: TX: 2.530 - 2.536 GHZ
RX: 2.506 - 2.512 GHZ
- Equipo: OMB PM-2.5
- Potencia: 20 vatios
- Antena: ANDREW GRIDPACK PB25-4
- Ancho de Banda: 5M75C3F (VIDEO)
- Clase de Emisión: 250KF3E (AUDIO)
- Altura de la antena con
respecto al Terreno: 30 Mts.
8. Ubicación: CERRO CANAJAGUA, LOS SANTOS
- Coordenadas: 07º 38' 48.9" Latitud
80º 24' 57.6" Longitud
- Frecuencia: TX: 2.506 - 2.512 GHZ
RX: 2.530 - 2.536 GHZ
- Equipo: OMB PM-2.5
- Potencia: 20 vatios
- Antena: ANDREW GRIDPACK PB-25-4
- Ancho de Banda: 5M72C3F (VIDEO)

Clase de Emisión: 250KF3E (AUDIO)

Altura de la antena con
respecto al Terreno: 30 Mts.

TRANSMISOR/RECEPTOR DE: CANAJAGUA A SANTIAGO

9. Ubicación: CANAJAGUA, LOS SANTOS

Coordenadas: 07° 38' 48.9" Latitud
80° 24' 57.6" Longitud

Frecuencia: TX: 2.518 - 2.524 GHZ
RX: 2.542 - 2.548 GHZ

Equipo: OMB PM 2.5

Potencia: 20 vatios

Antena: ANDREW GRIDPACK PB 25-4

Ancho de Banda: 5M75C3F (VIDEO)

Clase de Emisión: 250KF3E (AUDIO)

Altura de la antena con
respecto al Terreno: 30 Mts.

10. Ubicación: SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS

Coordenadas: 08° 08' 23.2" Latitud
80° 57' 05.0" Longitud

Frecuencia: TX: 2.542 - 2.548 GHZ
RX: 2.518 - 2.524 GHZ

Equipo: OMB PM - 2.5

Potencia: 20 vatios

Antena: ANDREW GRIDPACK PB/25-4

Ancho de Banda: 5M75C3F (VIDEO)

Clase de Emisión: 250KF3E (AUDIO)

Altura de la antena con
respecto al Terreno: 30 Mts.

TRANSMISOR/RECEPTOR DE: CANAJAGUA A VOLCAN BARU

11. Ubicación: CERRO CANAJAGUA, LOS SANTOS

Coordenadas: 07° 38' 48.9" Latitud
80° 24' 57.6" Longitud

Frecuencia: TX: 2.524 - 2.530 GHZ
RX: 2.500 - 2.506 GHZ

Equipo: OMB PM 2.5

- Potencia: 20 vatios
- Antena: ANDREW GRIDPACK PB 25-4
- Ancho de Banda: 5M75C3F (VIDEO)
- Clase de Emisión: 250KF3E (AUDIO)
- Altura de la antena con respecto al Terreno: 30 Mts.
12. Ubicación: VOLCAN BARU, CHIRIQUI
- Coordenadas: 08º 48' 27.9" Latitud
82º 32' 32.9" Longitud
- Frecuencia: TX: 2.500 - 2.506 GHZ
RX: 2.524 - 2.530 GHZ
- Equipo: OMB PM 2.5
- Potencia: 20 vatios
- Antena: ANDREW GRIDPACK PB-25-4
- Ancho de Banda: 5M75C3F (VIDEO)
- Clase de Emisión: 250KF3E (AUDIO)
- Altura de la antena con respecto al terreno: 30 Mts.

TRANSMISOR/RECEPTOR DE: CERRO JEFE A COLON

13. Ubicación: CERRO JEFE, PANAMA
- Coordenadas: 09º 13' 43.0" Latitud
79º 23' 00.4" Longitud
- Frecuencia: TX: 2.518 - 2.524 GHZ
RX: 2.542 - 2.548 GHZ
- Equipo: OMB PM 2.5
- Potencia: 20 vatios
- Antena: ANDREW GRIDPACK PB 25-4
- Ancho de Banda: 5M75C3F (VIDEO)
- Clase de Emisión: 250KF3E (AUDIO)
- Altura de la antena con respecto al terreno: 30 Mts.
14. Ubicación: COLON, PROVINCIA DE COLON
- Coordenadas: 09º 21' 49.0" Latitud
79º 54' 18.2" Longitud

Frecuencia:	TX: 2.542 - 2.548 GHZ RX: 2.518 - 2.524 GHZ
Equipo:	OMB PM 2.5
Potencia:	20 vatios
Antena:	ANDREW GRIDPACK PB 25-4
Ancho de Banda:	5M75C3F (VIDEO)
Clase de Emisión:	25OKF3E (AUDIO)
Altura de la antena con respecto del Terreno:	30 Mts.
AREA DE SERVICIO:	A NIVEL NACIONAL

Esta asignación es por un período de veinticinco (25) años renovables por igual período, luego de haber comprobado que la Sociedad "CITADEL BUSINESS, INC.", ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 36 de 17 de octubre de 1980 siempre y cuando las Estaciones de Televisión estén dando debido cumplimiento a las normas técnicas y disposiciones vigentes.

Queda entendido que las licencias de uso que se otorgan, caducarán si dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de su otorgamiento no se han instalado las Estaciones de Televisión, amparadas por la Ley 36 de 17 de octubre de 1980.

Queda entendido que de suscitarse interferencias a una estación existente causada por una instalada posteriormente, la última estación deberá suspender de inmediato el funcionamiento del equipo mientras no corrija desajustes, defectos o características técnicas causantes de la interferencia, siempre y cuando la primera acredite que ha dado debido cumplimiento a las normas técnicas y legales vigentes sobre la materia.

La Sociedad "CITADEL BUSINESS, INC.", deberá establecer programas educativos y culturales en base al artículo 85 de la Constitución Nacional.

Por razones de interés nacional, de seguridad nacional o de orden público, el Ministerio de Gobierno y Justicia queda facultado para ordenar el establecimiento de cadenas de televisión. Las cadenas que así se ordenen tendrán carácter obligatorio.

FUNDAMENTO DE LEY: Ley No. 36 de 17 de octubre de 1980.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO No. 321
(De 29 de junio de 1994)

Por medio del cual se le asigna el nombre de San Isidro, a la escuela primaria oficial La Tortuga, en el corregimiento Tulú, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los padres de familia, el personal directivo y docente han solicitado la asignación del nombre San Isidro, para la escuela primaria oficial La Tortuga, en el corregimiento de Tulú, distrito de Penonomé, provincia de Coclé;

Que dicha asignación se solicita en honor al patrono de la comunidad, San Isidro;

Que la Dirección Provincial de Educación de Coclé apoya la solicitud de un cambio de nombre de la escuela La Tortuga, por el de San Isidro.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Asignar el nombre de San Isidro, a la escuela primaria oficial La Tortuga, en el corregimiento de Tulú, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA G.
Presidente de la República

MARCO A. ALARCON P.
Ministro de Educación

ES COPIA AUTENTICA
Ormayra McKinnon

Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 3 de agosto de 1994

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Quien suscriba, EMILIO BENJAMIN ESPINO DIAZ, cedulado 7AV-33-617, de conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, anuncio al público que mediante documento privado notariado de 26 de abril de 1993 compré el negocio denominado Jardín BRISAS DEL BARNIZAL, ubicado en Valleriquito, distrito de Las Tablas, Provincia de Los

Santos al señor JOSE GIL GONZALEZ DOMINGUEZ, 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por escritura respectiva, el establecimiento comercial denominado FARMACIA REX ubicada en José Agustín Arango, Plaza Carolina, el Sr. (a) Sociedad Yep y Wong, S. A. vende el establecimiento FARMACIA REX a la Sra. Shao Man Wong de Tomee con cédula N-17-

260 con la escritura de compra y venta # 5102 del 20 de junio de 1994 Notaría Quinta del Circuito, L-010.74.46 Tercera publicación

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Ar. #777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por escritura respectiva, el estable-

cimiento comercial denominado ALMACEN KING ubicado en Calle 15 y B Chorrillo, el Sr. (a) Yen Tim Lee Ch. vendo el establecimiento ALMACEN KING al Sr. Wong Yai Fen con cédula N-18-289 con la escritura de compra y venta # 6293 del 28 de julio de 1994 Notaría Quinta del circuito, L-010.74.04 Tercera publicación

EMILIO BENJAMIN ESPINO DIAZ L-010.74.34 Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO Para dar cumplimiento a

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Ar. #777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por escritura respectiva, el estable-

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No. 2, VERAGUAS EDICTO Nº 324-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) ANTONIO GARCIA MARIN, vecino (a) de CAÑAZAS DE DIVISA, Corregimiento de LA RAYA DE SANTA MARIA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal No. 9-112-2654, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 909-04-8234, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Hés. + 2548.21 M2, ubicada en EL JORON, Corregimiento de LA RAYA DE SANTA MARIA, Distrito SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de material selecto a Jorón y el Río Santa María
SUR: Camino de material selecto a Pedregal y Lorenzo Rodríguez
ESTE: Juan Chavarria
OESTE: Camino de material selecto a Jorón y Pedregal

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de agosto de 1994.

AGRM. MATEO VERGARA GUERRERO Funcionario Sustanciador TOMASA JIMENEZ CAMARENA Secretaria Ad-Hoc L-137.543 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No. 2, VERAGUAS EDICTO Nº 326-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) ANTONIO GARCIA MARIN, vecino (a) de CAÑAZAS DE DIVISA, Corregimiento de LA RAYA DE SANTA MARIA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal No. 9-112-2654, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud 9-9125 según plano aprobado No. 909-04-8053, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Hés + 1194.52 M2, ubicada en LA HUACA, Corregimiento de LA RAYA DE SANTA MARIA, Distrito SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Antonio García Marín, Domingo Castro, Marcial Vásquez Alaiín, servidumbre
SUR: Teolista Pérez y José Castillo hoy Fiedigna C. de Mojica
ESTE: Eulibadios Alaiín
OESTE: José Castillo hoy Fiedigna G. de Mojica, Marcial Vásquez Alaiín

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de agosto de 1994.

AGRM. MATEO VERGARA GUERRERO Funcionario Sustanciador TOMASA JIMENEZ CAMARENA Secretaria Ad-Hoc L-137.567 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No. 2, VERAGUAS EDICTO Nº 328-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

co

HACE SABER:

Que el señor (a) ADRIANO RODRIGUEZ SANCHEZ, vecino (a) de PANAMA, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-97-1673, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-10-126 según plano aprobado No. 910-03-8025, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 33 Hés. + 2111.21 M2, ubicada en LA PITA, Corregimiento de CAUDONIA, Distrito de SONA, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Feliciano Sánchez, Amodio Vásquez, Gabriel Vásquez
SUR: José de la Rosa Pérez, Enrique De León
ESTE: Javier Díaz, José de la C. Sánchez y Anel Vásquez
OESTE: Adriano Rodríguez Sánchez y servidumbre

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná, o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de agosto de 1994.

AGRM. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador TOMASA JIMENEZ CAMARENA Secretaria Ad-Hoc L-137.575 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No. 2, VERAGUAS EDICTO Nº 329-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) ADRIANO RODRIGUEZ SANCHEZ, vecino (a) de PANAMA, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-97-1673, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud 9-10-127 según plano aprobado No. 910-08-8067, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Hés. + 3984.55 M2, ubicada en LA PITA, Corregimiento de QUEBRADA DE ORO, Distrito de SONA, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra que conduce a otros y quebrada La Pita
SUR: Cristóbal Vásquez hoy Alejandro Vásquez
ESTE: Cristóbal Hernández
OESTE: Eladio Valencia

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía del Distrito de Soná, o en la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de agosto de 1994.

AGROM. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L- 137.576
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No. 4-COCLE

EDICTO Nº 260-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **EVELIO DEL CIDARAUZ**, vecino (a) de ALTOS DEL HIPODROMO, Corregimiento de JUAN DIAZ, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-67-766, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud 2-07-172-8 según plano aprobado No. 201-07-5648, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 8419.96 M2, ubicada en GUAS ORIENTE, Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de Las Guías a Santa Clara, Martha Stela Rodríguez y Luis Gómez

SUR: Terreno ocupado por Félix Paradoles

ESTE: Terreno ocupado por Luis Gómez

OESTE: Carretera de Las Guías a Santa Clara

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de _____, o en la Corregiduría de Rio Hato y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de agosto de 1994.

ING. RAUL E. LIAO CHIRU

Funcionario Sustanciador
ROBERTO A. LOMBARDO K.

Secretaría Ad-Hoc
L- 321.355.64
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No. 5, PANAMA OESTE

EDICTO Nº 144-ORA-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA ANGELA RIVERA DE CAMELON**, vecino (a) de PUEBLO NUEVO, del Corregimiento de PUEBLO NUEVO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-139-501, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud 8-274-93 según plano aprobado No. 802-07-11339, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 3488.37 M2, que forma parte de la Finca No. _____, inscrita al Tomo _____, Folio No. _____, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de CACAO, Corregimiento de CACAO, Distrito de CAPIRA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ocupado por Aura Antonia Laguna Pacheco con 23.97 Mts.

SUR: Ave. Las Américas con 19.50 Mts.

ESTE: Finca 1259, Tomo 20, Folio 204 ocupado por Teresa Eleana y Della Méndez Iruza con 46.90 Mts.

OESTE: Finca 54749, Tomo 1429, Folio 56 ocupado por Víctor Benjamín Gutiérrez con 45.80 Mts.

Area total del terreno Novecientos noventa y un metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (991.3941 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho

plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en Capira, a los 9 días del mes de agosto de 1994.

RAUL GONZALEZ

Funcionario Sustanciador
MARITZA MORAN G.

Secretaría Ad-Hoc
L- 321.268.58
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 41

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **HECTOR EUCIDES CARDENAS BARAHONA**, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, residente en la Bda. La Revolución, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-78-462, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado AVE. LAS AMERICAS de la Barriada PARC. FUERA DE. CORREGIMIENTO BARRIO BALBOA, donde existe una casa habitación distinguido con el Número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupado por

Aura Antonia Laguna Pacheco con 23.97 Mts.

SUR: Ave. Las Américas con 19.50 Mts.

ESTE: Finca 1259, Tomo 20, Folio 204 ocupado por Teresa Eleana y Della Méndez Iruza con 46.90 Mts.

OESTE: Finca 54749, Tomo 1429, Folio 56 ocupado por Víctor Benjamín Gutiérrez con 45.80 Mts.

Area total del terreno Novecientos noventa y un metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (991.3941 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho

plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en La Chorrera, a los 4 días del mes de agosto de 1994.

EL ALCALDE:

SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:

SR. MIGUEL A. MELECIO C.

Es fiel copia de su original. La Chorrera, cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Sr. Miguel A. Melecio Castillo.

JEFE de la Sección de Catastro Mpal.

L- 321.309.65
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 237

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **RENEIRA DEL CARMEN ARAUZ BASTA**, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-126-1511, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 44 SUR de la Barriada SANTOS JORGE Corregimiento BARRIO BALBOA, donde tiene una casa habitación distinguido con el Número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028 Tomo 194 Folio 104 ocupado por Vicenta Carrasco con 21.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028 Tomo 194 Folio 104 ocupado por Rosendo Cordon con 13.00 Mts.

ESTE: Calle 44 Sur con 33.40 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028 Tomo 194 Folio 104 ocupado por Félix Grai con 27.60 mts

Area total del terreno quinientos seis metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados

(562.32 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho

plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en La Chorrera, a los 29 días del mes de julio de 1994.

EL ALCALDE:

SR. UBALDO A. BARRIA M.

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:

SR. MIGUEL A. MELECIO C.

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Sr. Miguel A. Melecio Castillo.

JEFE de la Sección de Catastro Mpal.

L- 321.279.35
Única publicación

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON

DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

EDICTO Nº 02-94

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boqueron en uso de sus facultades legales que le confiere la ley, al público en general

HACE SABER:

Que a este despacho se presentó el señor (a) **LUIS RUBEN LU**, con cédula 4-283-943 a fin de solicitar TITULO DE PLENA PROPIEDAD, sobre un globo de terreno que posee dentro de las egidas de la ciudad de Boqueron, y que el mismo tiene una superficie de 715.16 mts.2 Distinguido en medio de los siguientes linderos:

NORTE: Calle ciega

SUR: Eulogio Valdés

ESTE: Isabel Valdés Jiménez

OESTE: Calle principal de Boqueron Cia.

Para corroborar el derecho que le asiste al señor (a) Luis Rubén Lu sobre el lote de terreno descrito, se solicitaron las declaraciones de los señores Néstor Valdés, Eulogio Valdés, Isabel Valdés Jiménez.

Portado esto se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho por (30) días hábiles y

copla del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de esta Provincia por (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CRISTIN GOMEZ
Alcalde Municipal
ANAYANSI CORTES
Secretaria
L- 314.342.32
Unica publicación

MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL
DE CATASTRO
DEPARTAMENTO DE
TRAMITACIONES

EDICTO N° 14

La Suscrita Funcionaria Sustanciadora del Departamento de Tramitaciones de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto al público.

HACE SABER:

Que **ALCIDES GONZALEZ MADRID**, varón, mayor de edad, panameño, casado con cédula de identidad personal N° 4-150-741, ha solicitado en compra a LA NACION, el globo de terreno No. 956, del lugar denominado "QUEBRADA ANCHA", que forma parte de la finca No. 1127, Tomo 22, Folio 64, propiedad de LA NACION, ubicado en la faja de los dos kilómetros a partir del eje central de la Carretera Transistmica Nacional, situado en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá y Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Resto de la Finca No. 1127, tomo 22, folio 64, propiedad de LA NACION, ocupado por ISABEL SANCHEZ y mide 41.11 metros.
SUR: Calle sin nombre y mide 13.72 metros.
ESTE: Resto libre de la Finca No. 1127, tomo 22, folio 64, propiedad de LA NACION, ocupado por FELICIANO RODRIGUEZ y mide 45.52 metros.
OESTE: Resto libre de la Finca No. 1127, tomo 22, folio 64, propiedad de LA NACION, ocupado por ISABEL SANCHEZ y mide 41.11 metros.
SUPERFICIE: 588.35 metros cuadrados.
Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles

de conformidad con los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973. Al interesado se le entregarán dos (2) copias de este Edicto, para su debida publicación.
Panamá, 10 de agosto de 1994

LICDA. NELVA TESTA
Funcionaria
Sustanciadora
LICDA. ROSA
MONTENEGRO
Secretaria Ad-Hoc.

Hago constar que el presente edicto ha sido fijado hoy 11 de agosto de 1994, a las 8.30 a.m.
L- 321.278.04
Unica publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION I- CHIRIQUI
EDICTO N° 031-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIRNA ARACELIS MORALES SERRANO**, vecino del corregimiento de BUAGUAL, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad Personal N° 4-178-280, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-31491, la adjudicación a título oneroso de una Parcela estatal adjudicable, con una superficie de 14 Hás. + 3,584.76 M2, ubicada en CERRILLOS Corregimiento de BUAGUAL, Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Vilma Jurado
SUR: Samuel Castillo, Bernardino Afencio
ESTE: Camino de Bijagual a Dolega
OESTE: Vilma Jurado y quebrada El Cristo
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o Corregiduría de Bijagual y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 19 días del mes de enero de 1993.

UCDO. FRANKLIN
A. JIMENEZ

Funcionario
Sustanciador a.i.
DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc
L- 253.202.63
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION I- CHIRIQUI
EDICTO N° 032-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIRNA ARACELIS MORALES SERRANO**, vecino del corregimiento de BUAGUAL, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad Personal N° 4-178-280, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-31495, la adjudicación a título oneroso de una Parcela estatal adjudicable, con una superficie de 15 Hás. + 8,446.56 M2, ubicada en CERRILLOS Corregimiento de BUAGUAL, Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Rafael Beitia
SUR: Charles Quiroz A.
ESTE: Rafael Beitia
OESTE: Camino de Dolega a Bijagual
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o Corregiduría de Bijagual y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 19 días del mes de enero de 1993.

UCDO. FRANKLIN
A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc
L- 253.202.63
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION I- CHIRIQUI
EDICTO N° 033-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

ma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIRNA ARACELIS MORALES SERRANO**, vecino del corregimiento de BUAGUAL, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad Personal N° 4-178-280, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-31493, la adjudicación a título oneroso de una Parcela estatal adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 1,150.96 M2, ubicada en CERRILLOS Corregimiento de BUAGUAL, Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Rafael Beitia
SUR: Rafael Beitia
ESTE: Camino a Bijagual
OESTE: Rafael Beitia, Quebrada S/N
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o Corregiduría de Bijagual y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 19 días del mes de enero de 1993.

UCDO. FRANKLIN
A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc
L- 253.202.63
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION I- CHIRIQUI
EDICTO N° 021-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELICIA JORDAN MELENDEZ**, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de REMEDIOS, portador de la cédula de identidad Personal N° 4-144-714, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-30899, la adjudicación a título oneroso de una Parcela estatal

adjudicable, con una superficie de 2 Hás. con 4683.11 M2, ubicada en LAJAS DE TOLE Corregimiento de LAJAS DE TOLE, Distrito de TOLE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Lajas de Tolé
SUR: Abigail Otero, Elidio Marcucci
ESTE: Callejón, Elidio Marcucci
OESTE: Abigail Otero
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tolé o Corregiduría de Lajas de Tolé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 12 días del mes de enero de 1993.

ING. GALO A.
AROSEMANA S.
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L- 252.540.64
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION I- CHIRIQUI
EDICTO N° 022-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OLIA GUILLERMINA VANOYEDE MONTENEGRO**, vecino del corregimiento de SAN JUAN, Distrito de SAN LORENZO, portador de la cédula de identidad Personal N° N-17-498, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-31448, la adjudicación a título oneroso de una Parcela estatal adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2,980.25 M2, ubicada en SAN JUAN Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de SAN LORENZO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Crispillano Montenegro Rojas
SUR: Crispillano Montenegro Rojas
ESTE: Crispillano Montenegro Rojas
OESTE: Camino público

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o Corregiduría de Llan Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 12 días del mes de enero de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc
L- 252.546.40
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1- CHIRIQUI EDICTO N° 023-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER: Que el señor (a) **TOMAS LIZONDRÓ, JUAN LIZONFRÓ CONCEPCION**, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, portador de la cédula de Identidad Personal N° 4-720-375, 4-14-652, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-31250, la adjudicación a título oneroso de una Parcela estatal adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 8793.13 M2, ubicada en MANACA CIVIL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Luciano Correa Vigil
SUR: Calle sin nombre
ESTE: Callejón a la finca de Tomás Lizondro
OESTE: Lucinio Correa Vigil

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de enero de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc
L- 252.546.40
Única publicación R

Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc
L- 252.681.60
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1- CHIRIQUI EDICTO N° 025-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER: Que el señor (a) **GENE-ROSO MORALES GONZALEZ**, vecino del corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARÚ, portador de la cédula de Identidad Personal N° 4-21-869, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-31055, la adjudicación a título oneroso de una Parcela estatal adjudicable, con una superficie de 3 Hás. con 4935.00 M2, ubicada en LA ESPERANZA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARÚ de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Gertrudis Lozada de Contreras, Iglesia Cuadrangular
SUR: Balduino Castro Quiel

ESTE: Carretera de Puerto Armuelles hacia Paso Canoas
OESTE: Darío Espinoza, Miguel Samaniego, Manuel de J. Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tolé o Corregiduría de La Joya de Tolé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 14 días del mes de enero de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L- 252.753.03
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1- CHIRIQUI EDICTO N° 027-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

blico,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ABDHALA HAMID AZIZI GUERRA**, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de Identidad Personal N° 4-61-185, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-30756, la adjudicación a título oneroso de una Parcela estatal adjudicable, con una superficie de 14 Hás. con 5449.12 M2, ubicada en COCHEA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Elida G. de Villareal
SUR: Camino antiguo a Dolega, Alejandro Jiménez
ESTE: Nicolás Pitti, Clemente Pitti, Alejandro Jiménez
OESTE: Camino antiguo a Boquete, Elida G. de Villareal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete o Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de enero de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L- 252.884.45
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1- CHIRIQUI EDICTO N° 016-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUCRECIA GONZALEZ DE HERNANDEZ**, vecino del corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARÚ, portador de la cédula de Identidad Personal N° 4-122-1154, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-31497, la adjudicación a título oneroso de una Parcela estatal adjudicable, con una superficie de 0 Hás. con 699.85 M2, ubicada en LA ESPERANZA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARÚ

de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Berba, Elizabeth Miranda
SUR: José del C. Hernández
ESTE: Elizabeth Miranda, I.D.I.A.P.

OESTE: Camino a Berva, servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 11 días del mes de enero de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L- 252.340.56
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1- CHIRIQUI EDICTO N° 017-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN DE DIOS ARAUZA MORALES**, vecino del corregimiento de ASERIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de Identidad Personal N° 4-121-1492, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-3186, la adjudicación a título oneroso de una Parcela estatal adjudicable, con una superficie de 11 Hás. + 9407.61 M2, ubicada en AGUACATON, Corregimiento de ASERIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Antonio Sánchez SUR: Carretera Jacu a fincas independientes, Alex Abrego
ESTE: Alex Abrego
OESTE: Camino Jacu a fincas independientes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o Corregiduría de Aserio de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente,

tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 11 días del mes de enero de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc
L- 252.355.99
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1- CHIRIQUI EDICTO N° 018-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **NIRGLEEN CANDANEDO RAMIREZ**, vecino del corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARÚ, portador de la cédula de Identidad Personal N° 4-186-824, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-31526, la adjudicación a título oneroso de una Parcela estatal adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 9721.14 M2, ubicada en FILA DE CAL, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARÚ de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Julia Ramírez SUR: Emith Dalila C. de Cedeño, carretera
ESTE: Carretera
OESTE: Julia Ramírez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 11 días del mes de enero de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc
L- 252.468.09
Única publicación R